



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 14/10/2020, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2020/44	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde
1.- Expediente 25981/2020. Licencia de Obra Mayor para Reposición de forjado en estado de ruina en calle Capitán Escandel, s/n, Marpequeña Alta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<u>ACUERDOS</u>	
<p>PRIMERO: Conceder a (...) CON NIF.- (...) Y licencia urbanística para realizar obras consistentes en la la reposición del forjado del pequeño almacén, con una escalera de mantenimiento de la azotea sito en la calle Capitan Escandel S/N. Marpequeña., en el TM de Telde., de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...) CONDICIONADA A:</p> <p>ANTES DE LA RETIRADA DE LA LICENCIA DEBE ABONAR EL ICIO. Y con arreglo a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CONDICIONES GENERALES</p> <p>1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.</p> <p>2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.</p> <p>3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.</p> <p>4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.</p> <p>5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.</p>	



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 02/10/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.- Expediente 25506/2020. Licencia de Obra Mayor para Rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Fortaleza, 7, El Calero

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. (...) CON NIF.- (...) licencia urbanística para REHABILITACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CONSISTENTE EN REPARACION DE FORJADO Y AMPLIACION DE HUECO DE PUERTA DE GARAJE sito en la calle FORTALEZA 17/ EL CALERO, en el TM de Telde. de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título



Ayuntamiento de Telde

habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 07/10/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 26365/2020. Modificación de crédito con Código MC2020/157/J/TRA por importe de 15.712,95 euros, en concepto de "Proyecto de ejecución del Centro Municipal de Bienestar animal".

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/157/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 15.712,95 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
561/4191/622	Edificio y Otras Construcciones	15.712,95

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
561/4191/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.712,95

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la



Ayuntamiento de Telde

4.- Expediente 26256/2020. Modificación de crédito con Código MC2020/158/J/TRA por importe de 35.171,70 euros, en concepto de abono de la contratación de la obra "Reforma de estructuras y techos del almacén en la instalación Pablo Hernández Morales".

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/158/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 35.171,70 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	35.171,70

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/212	Edificios y otras construcciones	35.171,70

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 26050/2020. Modificación de crédito con Código MC2020/154/J/TRA por importe de 329.276,87 euros, en concepto de abono de sentencia recaída en el P. Ordinario 84/2020 del JCA nº6.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/154/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 329.276,87€, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
131/9202/22604	Jurídicos y Contenciosos	329.276,87



Ayuntamiento de Telde

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
131/9202/352	Intereses de demora	329.276,87

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 18372/2020. Aprobación del Proyecto de ejecución de la obra denominada "Instalación eléctrica del Estadio Municipal Pablo Hernández Morales (Hornillo)".

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra siguiente:

Denominación de la actuación	Elaborado por el Ingeniero Técnico	Presupuesto de Ejecución por contrata	7% de I.G.I.C	Total de la actuación
Instalación eléctrica del Estadio Municipal Pablo Hernández Morales (Hornillo)	Jorge Luis Gómez González	389.278,28€	27.249,48€	416.527,76€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes.

TERCERO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a los efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria, bajo el programa de Desarrollo Socio-económico de Gran Canaria 2016-2019., y a la CONSEJERÍA DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Servicio de Cooperación Institucional.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 6496/2020. Adjudicación del contrato de suministro de taquillas destinadas a dotar el Polideportivo Juan Carlos Hernández



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro e instalación de taquillas en el polideportivo Juan Carlos Hernández a la entidad ZONA DE OBRA O ROSAL SL. con CIF: (...), por un importe total de veintitrés mil trescientos setenta y dos euros con cuatro céntimos (23.372,04 euros), de los cuales veintiún mil setecientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (21.750,5 euros) corresponde al presupuesto de contrata y mil quinientos veintidós euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.522,54 euros) al IGIC, con todas las demás condiciones especificadas en la oferta del licitador en relación con los criterios de adjudicación (plazo de entrega, tiempo máximo de respuesta, mantenimiento/repación y ampliación de garantía.)

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Deportes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: La formalización del contrato se entenderá efectuada mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución. (art.159.6 LCSP)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 5517/2020. Encargo a la empresa municipal Gestel, S.L. de la ejecución del proyecto cultural-musical de Lirica elaborado por la Concejalía de Cultura para la ejecución de la subvención de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria. Aprobación de Tarifa del encargo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la ejecución del proyecto cultural-musical de Lirica (CONCIERTO DE LIRICA DICIEMBRE 2020 CON ARTISTAS LOCALES INTERPRETANDO OBRAS DE LUDWING VAN BEETHOVEN (*Serenata en re mayor, Op. 8*) Y FREDERIC CHOPIN,- *Concierto para Piano No 2 en fa menor, Op. 21-*) elaborado por la Concejalía de Cultura para la ejecución de la subvención de gastos corrientes para actividades culturales concedida a este Ayuntamiento de Telde, por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Aprobar, EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL S. L.):

ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GASTOS CORRIENTES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES 2020, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 6.304,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° CULT 43/20 DE FECHA 14.03/2020, Y QUE SE DESTINA A LA EJECUCION DEL PROYECTO CULTURA DE MÚSICA LÍRICA (CONCIERTO DE LIRICA DICIEMBRE 2020 CON ARTISTAS LOCALES INTERPRETANDO OBRAS DE LUDWING VAN BEETHOVEN (*Serenata en re mayor, Op. 8*) Y FREDERIC CHOPIN,- *Concierto para Piano No 2 en fa menor, Op. 21-*) Y QUE DISPONE DE LA SUBVENCION CITADA PARA SU FINANCIACIÓN Y COMPLEMENTADO CON APORTACIÓN MUNICIPAL DE 3.560,00 €.

TERCERO: Aprobar como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

*TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 9.864,00 EUROS.

CUARTO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documentos de RC que se indicarán seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GASTOS CORRIENTES PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES 2020, SUBVENCIONADO POR UNA PARTE POR IMPORTE DE 6.304,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° Cult 43/20 de 14.03.2020, Y DE OTRA PARTE POR LA APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE AÑO 2020 POR IMPORTE DE 3.560,00 € PARA SU FINANCIACIÓN, y seguidamente se desglosará en la misma factura los suministros encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y de la concejala de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose de los correspondiente documento de Retención de crédito RCn°: 12020000012568 de fecha 20/05/2020 y RCn° 12020000025157 de fecha 23/09/2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B1) ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 24039/2020. Aprobación del



Ayuntamiento de Telde

Expediente, Pliegos y Gasto del Contrato de “Suministro de Vehículos para el Parque Móvil Municipal del Ayuntamiento de Telde” (4 lotes).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por todo ello vengo a proponer que por la Junta de Gobierno Local se

ACUERDE:

Primero.- Aprobar el expediente, de la contratación del “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE”, NO sujeto a regulación armonizada, cuya adjudicación puede llevarse a cabo por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación con un presupuesto de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €) con el IGIC incluido, que se desglosa, en los lotes que se disponen a continuación:

- LOTE 1.- UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN – COMBI DOTADO DE EQUIPAMIENTO INTERIOR Y DEMÁS COMPLEMENTOS POLICIALES

IMPORTE PRINCIPAL: 42.056,00 €

IMPORTE DEL IGIC 7%: 2.944,00 €

IMPORTE TOTAL CON IGIC: 45.000,00 €

- LOTE 2.- UN VEHÍCULO TIPO 4X4 - PICK- UP DOTADO DE COMPLEMENTOS POLICIALES

IMPORTE PRINCIPAL 32.710,28 €

IMPORTE DEL IGIC 7%: 2.289,72 €

IMPORTE TOTAL CON IGIC 35.000,00 €

- LOTE 3.- UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA MIXTA COMBI

IMPORTE PRINCIPAL: 18.691,58 €

IMPORTE DEL IGIC 7%: 1.308,42 €

IMPORTE TOTAL CON IGIC: 20.000,00 €

- LOTE 4 .- CUATRO VEHÍCULOS MIXTOS ADAPTABLES

IMPORTE PRINCIPAL: 56.074,77 €

IMPORTE DEL IGIC 7%: 3.925,23 €

IMPORTE TOTAL CON IGIC: 60.000,00 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto en relación con el suministro que se pretende licitar, por importe de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 730/4410/624 y 730/1320/624 denominadas “Elementos de Transporte”, con documentos de retención de crédito del año en curso número 12020000016048 y 12020000016049, respectivamente.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de QUINCE (15) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2) ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 17322/2020. Encargo a GESTEL, S.L. de ejecución del Proyecto de adquisición de Fondos bibliográficos y documentales para las bibliotecas municipales del Ayuntamiento y Aprobación de la Tarifa del Encargo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL S.L.):

ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 14.391,14 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN CULT 104/2020 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA SU FINANCIACIÓN.

SEGUNDO: Aprobar como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponderán en todo caso, con los costes efectivos de los suministros a desarrollar y que serán las siguientes:

*TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 14.391,14 EUROS.

TERCERO: La liquidación de los suministros prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 14.391,14 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN CULT 104/2020 DE FECHA 28/09/2020 ,PARA SU FINANCIACIÓN, y seguidamente se desglosará en la misma factura los suministros encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y de la concejalía de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del



Ayuntamiento de Telde

correspondiente documento de Retención de crédito nº 12020000027472 de fecha 13/10/2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.